



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



0/1.286M1 – 2246/2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL CONTRATO DE OBRA “PEIRAO DO SOLPOR (O/1.286)”

DON CARLOS BOTANA LAGARÓN, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del informe justificativo del Director, en relación con el **PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL CONTRATO DE OBRA “PEIRAO DO SOLPOR”**, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La aprobación de la inversión para el contrato del **PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL CONTRATO DE OBRA “PEIRAO DO SOLPOR”**, a la UTE CIVIS GLOBAL, S.L.U. – ALTUNA Y URÍA, S.A. y SERANCO, S.A.U. (UTE PEIRAO DO SOLPOR), por importe de 629.942,13 euros (seiscientos veintinueve mil novecientos cuarenta y dos euros con trece céntimos), IVA no incluido.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIONES para el año 2026 por la cantidad de 629.942,13 euros (seiscientos veintinueve mil novecientos cuarenta y dos euros con trece céntimos), IVA no incluido.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.-En la vía Administrativa RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siendo el plazo de interposición de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

En Vigo, a fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente:
EL PRESIDENTE, Carlos Botana Lagarón

U/CON/RESOLPTE O1286M1

